Núm. 201. Lunes 7 de Diciembre de 1857. 12 cuartos.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella. .	16 rs.
Tres id.	33	. . . . .	45
Seis id.	66	. . . . .	90
Un año.	132	. . . . .	180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Ayer se publicó por Gaceta extraordinaria el parte siguiente:

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Mayordomía mayor de S. M. el siguiente parte, dado á las 9 de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. el augusto PRÍNCIPE recien nacido han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Palacio, 30 de Noviembre de 1857.

El Mayordomo mayor de S. M. ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las 11 y media de la noche de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. R. el augusto PRÍNCIPE han pasado el dia en un estado lisonjero.

Palacio, 30 de Noviembre de 1857.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

Ayer se publicaron por Gacetas extraordinarias los dos partes siguientes:

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Mayordomía Mayor de S. M. el siguiente parte, dado á las 9 de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. el augusto PRÍNCIPE recien nacido han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Palacio, 1.° de Diciembre de 1857.»

«El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las 11 y media de esta noche por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado el dia sin mas novedad que las molestias propias del período del sobreparto en que actualmente se halla.

S. A. R. el augusto PRÍNCIPE de Astúrias sigue sin novedad alguna.

Palacio, 1.° de Diciembre de 1857.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Estado.

Despachos telegráficos.

Nápoles 29 de Noviembre de 1857. —El Ministro de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Participo de la viva satisfaccion de V. E. con motivo del Feliz alumbramiento de S. M. la Reina nuestra Señora.»

Roma, 29 de Noviembre de 1857. —El Encargado de Negocios de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado.

«Esta embajada depone á L. P. de S. M. sus felicitaciones con motivo del feliz alumbramiento.»

Ultramar.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa, con fecha 29 de Octubre último, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en el territorio de su mando, y que el estado sanitario de la isla sigue siendo satisfactorio.

Madrid, 30 de Noviembre de 1857.

Ministerio de la Gobernacion.

D. Franco de los Santos, D. Cárlos María y D. Emilio Alvarez, hijos de D. Francisco Alvarez de la Braña, súbdito español que falleció en Buenos-Aires, han acudido al Gobierno de S. M., por conducto del Consulado de España en aquella capital, manifestando el deseo de saber de su tio D. Rafael Magadan Alvarez de la Braña, que creen se halla en la provincia de Valladolid.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de dicho sujeto, al cual se encarga que escriba directamente á cualquiera de sus sobrinos.

Circular núm. 2314.

Subsecretaria —Seccion de Gobierno.— Negociado 3.°

Habiendo fallecido en Francia y sus posesiones los súbditos españoles, cuyos nombres se expresan en la siguiente lista, é ignorándose las provincias de donde eran naturales, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que V. S. la dé publicidad por medio del Boletin oficial, para que, llegando á noticia de los parientes de aquellos, puedan reclamar las respectivas partidas de defuncion que existen en este Ministerio.

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos espresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lista á que se refiere la precedente Real órden.

Cayetano Ruiz, moledor de cólores, hijo de Juan y de Manuela Lopez, de 74 años de edad, viudo en primeras nupcias de María Micaela Josefa Sterme, y en segundas de Carlota Amelia Huguet.

Lorenzo Aventuré, de 60 años de edad, casado con Francisca Ponbil, sirvienta.

Pedro Marino Cañairo, de edad de 44 años.

Benito Martinez, hijo de Juan y de Maria Martina, de 23 años de edad.

Isabel María Josefa Toribio, soltera, hija de Pedro Toribio y de Joaquina Urian.

Gracia Balero, labrador, de edad de 70 años, hijo de Juan García Balero y de Josefina Alvarez.

José Latre, de 25 años de edad, jornalero, hijo de José y de Cecilia Selier.

Fernando Gonzalez, botillero.

Manuel Gutierrez, jornalero de 32 años, hijo de Francisco y de Juana Martinez.

José Pico de 32 años, arriero.

D. Manuel Añon, General carlista, hijo de D. Francisco y de Doña María Almiel, esposo de Doña Victoria Taurés.

Joaquin Debrieux, jornalero, de edad de 37 años, hijo de Tomás y de María Morales.

José Colon Español.

Tomás Gonzalez, de 49 años de edad, fabricante de fósforos.

Tomás Pelissier, de 29 años de edad, hijo de José y de Josefa López.

Salvador Sanchez, de edad de 32 años, jornalero, hijo de Antonio y de María Noñés.

José Appesethea, de 37 años de edad, labrador, hijo de José y de Francisca Etchevierra.

José Pastor, jornalero, de edad de 44 años, hijo de José y de Francisca Castelle.

Buenaventura Canus, tripero, de 25 años de edad.

Rosa Galiano, sirvienta, de 83 años de edad, hija de Ramon Juan y de Antonia.

Antonio Urivi, de 29 años, hijo de José y de Melansa Retro.

Fernando Catalayon, de 32 años,

Ministerio de Cultura 2024

hijo de José y de María Inés.

Pascual Navarro, de 36 años, hijo de Pascual y de Josefina Visado.

Luisa Dubac, soltera, de 21 años de edad, sirvienta, hija de padres desconocidos.

Josefa García, de 24 años de edad, hija de Benito y de María Santo.

Segaira Couralis, de 33 años de edad, hija de Couralis y de María Josefa.

Pedro Juan, de 27 años, hijo de Sanchez y Cario y de Catalina Yuncares.

Dámaso Mendoza, de 27 años de edad, hijo de padres desconocidos.

Manuel José María Montilla, de edad de 80 años, esposo de Helena Pfitzer.

Manuel Gutierrez, jornalero, de 32 años, hijo de Francisco y de Juana Martinez.

Juan Garcia, de 46 años, hijo de Francisco y de Maria Pascal.

Estanislao Royo, cirujano comadron, de 41 años, hijo de Segundo y de Agustina Guila.

Santiago Savarier, de 51 años, hijo de Tomás y de Antonia Laureta.

Gabriel Arcon, jornalero, de 29 años, hijo de José y de Maria Garcia.

Maria Mundo, de edad de 40 años, hija de Salvador y de Maria Jaen.

José Pastor, de 41 años de edad, hijo de José y de Francisca Castelle.

Francisco Bernabon, de 29 años de edad.

Francisca Sires, de edad de 38 años, esposa de Juan Naillol.

Camilo Martinez, de 26 años de edad, hijo de Pedro Martin y de Serafina Cortés.

Juan Condé, jornalero de 50 años de edad, hijo de Juan y de Rita, cuyo apellido se ignora.

Fernando Hermenegildo, jornalero, de 46 años de edad, hijo de Natalio Fernandez y de María Ruiz.

Hilario Cantaria, jornalero de 38 años de edad, hijo de Juana Ortiga.

Antonio Mignoche, de 51 años.

Juan Serino, hijo de Manuel y de Dolores Megía.

José Dominguez, peon de albañil, de 45 años, esposo de Rosa Pararedo.

Antonio José Arena, hijo de Simon Francisco y de Catalina Fricaja.

Ramon Pelegry, de edad de 33 años, jornalero, hijo de Juan Antonio y de Teresa Abadía.

Antonio Mira, fabricante de Pajuelas, de 38 años.

Manuel Gomez, soltero, de edad de 31 años, labrador.

Teresa Forment, sirvienta, de edad de 66 años, esposa de Bautista Formen.

Bartolomé Bringué, de 80 años de edad.

Juana Alonso, lavandera, de edad de 57 años.

Juan Rodriguez, de edad de 35 años, hijo de Pedro y de Sebastiana Lozaun.

José Martínez, de 28 años de edad, hijo de Francisco y de Antonia Devaley.

Andrés Pujol, jornalero, hijo de Raimundo y de María Basallo, esposo de Teresa Serres.

Ramon Perez, jornalero, de edad de 24 años, hijo de Silvestre y de Teresa García.

María Perez, de 30 años, hija de Miguel y de Ramona Ibon.

Francisco Lorca, de edad de 62 años, hijo de Francisco y de Ramona Soler.

Enriqué Sanchez, de 30 años de edad, hijo de Santiago y de Catalina Hernandez.

Nicolás Rosa, de edad de 26 años.

José Voq, jornalero, de edad de 31 años, hijo de Regario y de María Vera.

Francisco Belmonte, jornalero.

Mariano Fumas, de 36 años de edad, hijo de Francisco y de Antonia Bonel.

Vicente Salvá, jornalero, de edad de 25 años, hijo de Bautista y de María Rosa Marco.

Miguel Escriche, de 26 años de edad, hijo de Pedro y de Isabel Edo.

Sebastian Moreno, hijo de Cristòbal y de Isabel Gomez, de 33 años de edad.

Antonio Cayola, de 40 años, hijo de Miguel y de Benita Búrgos.

Eugenio Biezma Gerreo, de edad de 68 años, esposo de María Rosa Sofía Maillard.

Ginés Galan, jardinero, de edad de 38 años, hijo de Ginés y de Josefa Fernandez

Pedro Bosch, soguero, de edad de 38 años, hijo de Pedro y de María Taragona.

Teresa Clemente, de 34 años de edad, hija de José y de Francisca Clemente.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Fidel Arana, la renuncia que ha hecho de la Presidencia de Sala en la Audiencia de Oviedo, para la que se hallaba electo, declarándole cesante con sus honores y con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente su servicios.

Dado en Palacio á 25 de Noviembre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en promover á la Presidencia de Sala, que resulta vacante en la Audiencia de Oviedo por renuncia del electo D. Fidel Arana, á D. Wenceslao Diaz Argüelles, Magistrado de la de Albacete.

Dado en Palacio á 25 de Noviembre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Vengo en trasladar á la Plaza de Magistrado, que resulta vacante en la Audiencia de Albacete, por promocion de D. Wenceslao Diaz Argüelles, á D. Mariano Peralta, que sirve otra igual en la de Mallorca; y en nombrar para esta vacante á D. José Ignacio Ripoll, Teniente Fiscal de Hacienda en el Tribunal Supremo de Justicia.

Dado en Palacio á 25 de Noviembre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin José Casaus.

Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio el Capitan general de Andalucía con fecha 6 de Setiembre último, dando cuenta de las contestaciones habidas entre su autoridad y el Regente de la Audiencia de Sevilla con motivo de los honores militares que este pretendia para la misma á consecuencia de la Real órden circular de 18 de Agosto próximo pasado, expedida por esta Secretaría, S. M. tuvo por conveniente oir acerca del asunto al Tribunal Supremo de Guerra y Marina; y conformándose en un todo con su parecer emitido en 26 del mes anterior, se ha dignado declarar que la Real órden de que se trata es relativa á las posesiones de Ultramar, y que debiendo causar tan solo allí sus efectos, puesto que únicamente aquellas Reales Audiencias tienen concedido el goce de honores militares por las distintas condiciones en que con respecto á las de la Península se hallan, carece de fundamento la pretension que dió origen á la presente consulta.

De órden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1857. —Armero.—Señor.

Administracion subalterna de Rentas estancadas de la Rambla.

Circular núm. 2303.

D. José Prieto y Jimenez, Administrador de Rentas estancadas de esta Villa.

Hago saber: que por disposicion de la Direccion general del ramo, se subastan en venta para su remate en el mejor postor que tendrá efecto el dia 20 de Diciembre próximo, á las 12 de su mañana, en la oficina de mi cargo, 168 cajones de pino y 10 de cedro, bajo el tipo de 2 rs. aquellos y estos un real, advirtiéndose se admiten posturas á los lotes individuales que se formarán de á diez cajones cada uno, prefiriéndose al licitador que lleve todo el número indicado, y entendiéndose que la adjudicacion que se haga provisional al mejor postor, no quedará hecha definitivamente hasta tanto que no se apruebe por dicha Direccion general.

Dado en la Rambla á 28 de Noviembre de 1857.—José Prieto.—Por mandado de dicho Sr., José de Ariza.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Hornachuelos.

Circular núm. 2292.

Don Juan Carrasco, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que la plaza titular de Médico Cirujano de ella está vacante. Los profesores de ambas facultades que aspiren á obtenerla dirijirán sus solicitudes en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia. El sueldo será el que apruebe el Sr. Gobernador habiendo sido hasta el dia de 4,000 rs. annuos ademas las igualas y visitas de los vecinos no pobres, pero tendrá obligacion de asistir á estos gratuitamente y hacer los reconocimientos que la autoridad le mande en casos necesarios, y los demas actos anejos al destino.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente.

Hornachuelos 23 de Noviembre de 1857.=Juan Carrasco.=Rafael Santiago, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Espejo.

Circular núm. 2294.

D. Vicente Casado, Alcalde Constitucional de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesion de este dia, arrendar por todo el año próximo de 1858, los arbitrios establecidos en favor de este caudal de propios, de los pesos y medidas, con arreglo á lo dispuesto por el art. 23 de la Real órden del 15 de Setiembre último, en tres remates que tendrán efecto en estas casas Capitulares de 10 á 12 de las mañanas de los dias 6, 13 y 20 del inmediato mes de Diciembre, siendo el primero de pujas llanas, el segundo de diezmos y medios diezmos, y el tercero para las pujas del cuarto, todo con entera sujecion al pliego de condiciones que, estará de manifiesto durante la subasta.

Y para que llegue á la comun inteligencia, se publica y fija el presente en Espejo á 30 de Noviembre de 1857. =Vicente Casado.=Juan Gomez, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Montilla.

Circular núm. 2302.

D. Agustin de Alvear y Castilla, Capitan de infantería, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárlos III y Caballero de primera clase de la Real y militar de S. Fernando, condecorado con varias cruces de distincion, benemérito de la Patria en grado heróico y eminente, Diputado provincial del partido de esta Ciudad, Comandante militar de su canton y Alcalde Constitucional de la misma, etc.

Hago saber: que habiendose acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en union con los representantes de las clases á que se refiere el artículo 191 de la Real instruccion de 24 de Diciembre último, el arriendo en su totalidad de los derechos que en el año prócsimo de 1858 devengue el consumo de las especies gravadas con este impuesto, se anuncia la subasta de ellos, cuyo primer remate en pujas llanas tendrá lugar el Domingo 13 del presente mes y el segundo en pujas del 5 por 100 y despues pujas llanas, el 20 del mismo, no admitiéndose postura que no comprenda la totalidad de las especies, ó deje de cubrir el tipo en que el pueblo se halla encabezado por los derechos del Tesoro, el cual con destinacion de ramos es á saber:

	Rs. vn.
Vino.	57000
Aceite.	38200
Carnes.	2350 0
Aguardiente.	9000
Vinagre.	2519
Jabon.	3081
Total.	.140300

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta con cuyo objeto se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el pliego expresivo de las condiciones que para ella han de servir de base.

Montilla 3 de Diciembre de 1857. —Agustin de Alvear.—Por mandado de S. S., Zoylo Peñuela, Srio.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamiento Constitucional de Belalcazar.

Circular núm. 2291.

D. José de Cárdenas y Chacon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado sacar á subasta los derechos de las especies de consumo de esta Villa, para el año próximo de 1858, en los dias 6 y 13 del próximo Diciembre en las Casas de Ayuntamiento y hora de las 12 del dia, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y cantidades que se espresarán.

	Derechos del Tesoro.	Arbitrios provinciales
Vino.	6560	3280
Aguardiente.	4000	2000
Aceite.	8200	4100
Carnes de hebra. . . .	6727	3363 50
Id. de Cerdo.	10000	5000
Vinagre.	500	»
Jabon.	1800	900
	37787	18643 50

Cuyas cantidades con el aumento del 3 por 100 servirán de base para esta subasta y en la forma que queda espresado. Lo que se hace saber al público para las personas que quieran interesarse en sus remates.

Belalcazar 29 de Noviembre de 1857.—El Alcalde Presidente, José de Cárdenas y Chacon.—P. O. D. A., Venancio Lozano.

Alcaldia Constitucional de Belméz.

Circular núm. 2293.

D. Gabriel Lozano y Sanchez, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Por el presente, se convocan licitadores para el arrendamiento de los derechos de consumo de este pueblo en todo el año de 1858 con la facultad de la esclusiva en la venta al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon blando y carnes de hebra, cuyos remates tendrán lugar en los dias 6 y 13, y 20 en su caso, del próximo mes de Diciembre de 11 á 12 de su mañana en la Sala Capitular de esta poblacion, bajo las condiciones que obran en el espediente y tipos que se espresan.

	Derechos para el Tesoro.	Arbitrios provincia-les.	3 por 100 de cobranza y conduccion	TOTAL. Rs. cénts.
Vino.	4937	889 77	174 80	6001 57
Aguardiente. . . .	2233	1016 50	97 48	3346 98
Aceite.	3439	1269 50	141 25	4849 75
Carnes.	6611	3305 50	297 50	10214
Vinagre.	167	»	5 1	172 1
Jabon blando. . . .	613	610	36 69	1259 69
Degüello de Cerdos. .	»	2100	63	2163
Total. .	18000	9191 27	815 73	28007

Belméz 27 de Noviembre de 1857.—Gabriel Lozano y Sanchez.—Manuel María de Cuenca, Secretario.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2288.

(Conclusion.)

FINCAS EN PEDROCHE.

Del Convento de la Concepcion de id.

Núm. del inventario.		Rrs. vn. en cada corriente.
1601	Otra de 4 fanegas 10 celemines en Cerro Mestillo, se arrienda por id. id. en .	40
1602	Otra de 15 fanegas llamada de la Tasa, que lleva Roque Madueño, se arrienda por id. id. en .	40
1603	Otra de 30 fanegas en la Encinosa, que lleva Francisco Rubio, se arrienda por id. id. en .	38
1604	Otra de 6 fanegas cañada del Pastor, que lleva Juan Muñoz, se arrienda por id. id. en .	100
1611	Otra de 3 fanegas Peña Mateo, se arrienda por id. id. en.	100
1612	Otra de 13 fanegas en Peña Escrita, se arrienda por id. id. en .	30
1613	Otra de 16 fanegas en el Pozo de la Lora, se arrienda por id. id. en .	110
1617	Otra de 12 fanegas en Cormenarejo, que lleva Francisco Rubio, se arrienda por id. id. en .	117
1618	Otra de 12 fanegas en la Cumbre del Cuervo Rubio, que lleva Juan de Causes, se arrienda por id. id. en .	100
1619	Otra de 12 fanegas en Queseruela, se arrienda por id. id. en .	100
1620	Otra de 10 fanegas llamada Dehesa del Coto, se arrienda por id. id. en .	80
1621	Otra de 100 fanegas, Zuhurda Gorda, se arrienda por id. id. en .	200
1622	Otra de 12 fanegas Charco del Lobo, se arrienda por id. id. en .	80
1623	Otra de 6 fanegas Cañada del Trillo, se arrienda por id. id. en .	60
1624	Otra de 10 fanegas sitio de Pucherito, se arienda por id. id. en .	80
1625	Otra de 6 fanegas llamada Pajarera, se arrienda por id. id. en .	100
1626	Otra de 4 fanegas Ermita del Pino, se arrienda por id. id. en .	50
1627	Otra de 10 fanegas Pozo Lleraja, se arrienda por id. id. en .	40
1628	Otra de 6 fanegas Pozo del Herojo, se arrienda por id. id. en .	40
1629	Otra de 8 fanegas Toril del Moro, que lleva Juan Muñoz, se arrienda por id. id. en .	100
1630	Otra de 12 fanegas Ranchal de la Almagrera, se arrienda por id. id. en .	100
1631	Otra de 10 fanegas en Casabaña, se arrienda por id. id. en	57
1632	Otra de 12 fanegas Cerro Hidalgos, se arrienda por id. id. en .	110
1634	Otra de 12 fanegas Pozo del Mesto, se arrienda por id. id. en .	50
1641	Otra de 60 fanegas en Mingo García, se arrienda por id. id. en	80
1643	Otra de 12 fanegas en Barriguda, se arrienda por id. id. en .	70
1644	Otra de 26 fanegas en Barranco Peinado, se arrienda por id. id. en .	75
1645	Otra de 10 fanegas en el Cerro de las Labanderas, por id. id. en .	63
1646	Otra de 10 fanegas en id. id. que lleva José Alamo, por id. id. en .	100
1647	Otra de 70 fanegas en la Lagartosa, se arrienda por id. id. en .	100
1648	Otra de 21 fanegas en id., se arrienda por id. id. en .	60
1649	Otra de 6 fanegas llamada Villa Alto, se arrienda por id. id. en .	50
1652	Otra de 7 fanegas ó sea segunda de Vegas de Solis, se arrienda por id id. en .	50
1653	Otra de 6 fanegas ó sea tercera de id., se arrienda por id. id. en .	64
1654	Otra de 6 fanegas ó sea cuarta de id., se arrienda por id. id. en .	60
1655	La 5.ª suerte de la Vega de Solis, se arrienda por id. id. en.	50
1656	La 6.ª de id. id. compuesta de 6 fanegas, se arrienda por id. id. en .	80
1657	La 10 de id. id. compuesta de 6 fanegas, se arrienda por id. id. en .	70
1658	La 11 de id. id. compuesta de 6 fanegas, se arrienda por id. id. en .	48
1659	La 12 de id. id. compuesta de 6 fanegas, se arrienda por id. id. en .	48
1664	La 13 de id. id. compuesta de 7 fanegas, se arrienda por id. id. en .	50
1665	La 14 de id. id. compuesta de 6 fanegas, se arrienda por id. id. en .	15
1667	La 15 de id. id. compuesta de 7 fanegas, se arrienda por id. id. en .	16
1668	La 18 de id. id. compuesta de 7 fanegas, se arrienda por id. id. en .	50
1669	La 19 de id. id. compuesta de 9 fanegas, se arrienda por id. id. en .	50
1671	Una cerca en el Cerro Pedroche, compuesta de 1 y media fanegas, se arrienda por id. id. en .	50
1640	Una haza de 24 fanegas llamada del Torno en el Membrillo, se arrienda por id. id. en .	100

FINCAS EN TORRECAMPO.

De la Fábrica Parroquial de id.

1676	Otra de 25 fanegas en la Cedra, que lleva el mismo, se arrienda por una corriente ó sean 3 años en .	50
1680	Otra de 18 fanegas en el Garbanzal, se arrienda por id. id. en .	60
1683	Otra de 20 fanegas en el Pozuelo de Aldonza, se arrienda por id. id. en .	45
1686	Otra en el Pizarro, se arrienda por id. id. en .	10

Ministerio de Cultura 2024

1690	Otra de 3 celemines en la Fuente del Alamo, que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en	10
1691	Otra de 4 fanegas en id. id. que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en	20
1698	Otra de 1 celemin en id. que lleva la misma, se arrienda por id. id. en	20
	De la Cofradía del Santísimo de id.	
1710	Una haza de 50 fanegas en Tres Puentes ó arroyo Colmenar, se arrienda por id. id. en	100
	De la Cofradía de Animas de id.	
1729	Haza sitio Desesperado, se arrienda por id. id. en	30
1730	Otra, Cruz del Cerrador, que lleva Diego Blanco, se arrienda por id. id. en	60
1726	Un huerto calle Santiago, que lleva Pedro Bravo, se arrienda por id. id. en	22
	De la Cofradía de la Virgen de Gracia de id.	
1734	Una haza de 20 fanegas en Valquemadas, que lleva Juan Campos, se arrienda por id. en	100
	De la Cofradía de S. Antonio de id.	
1741	Un cercado en el Callejon de S. Antonio, que lleva Esteban Crespo, se arrienda por id. id. en	94
	De la Cofradía de S. Gregorio de id.	
1742	Una haza en la Torre, que lleva José Luque, se arrienda por id. id. en	54
1743	Otra de 10 fanegas 4 celemines en el Molinillo, que lleva el mismo, se arrienda por id. id. en	25
1744	Otra de 19 fanegas en los Cortijuelos, se arrienda por id. id. en	23
1745	Otra de 4 fanegas en Pozo Casares, se arrienda por id. id. en	23
	De la Cofradía de Santiago de id.	
1747	Otra en los Cortijuelos, se arrienda por id. id. en	20
1749	Otra en el Tomilloso, que lleva Pedro Carpintero, se arrienda por id. id. en	40
	De la Cofradía de la Aurora de id.	
1750	Un toril en las Misas, se arrienda por id. id. en	10
	FINCAS EN VILLANUEVA DE CORDOBA.	
	De la Fábrica Parroquial de id.	
1757	Una haza de 21 fanegas 6 celemines en Nava Torilejo, se arrienda por una corriente ó sean 3 años desde 15 de Agosto último, en renta dicha corriente de	60
	De la Cofradía del Santo Angel de id.	
1758	Otra de 12 fanegas en Nava Luenga, se arrienda por id. id. en	40
1759	Otra de 8 fanegas en el Pozanco de Sevilla, se arrienda por id. id. en	30

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

1.ª El remate se celebrará en los distritos municipales donde radican las fincas el dia 25 del actual á las 12 de su mañana, ante el Sr. Alcade Constitucional, Procurador Síndico y competente Escribano, asistiendo en Pozoblanco á dicho acto el Administrador Subalterno del partido.

2.ª El arriendo será por el tiempo y en la forma que se señala á cada finca en el anterior anuncio.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran la cantidad que á cada finca se señala, ni á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

4.ª El arrendatario se obligará á satisfacer el importe de las rentas de las fincas contenidas en este anuncio, en esta forma: la de las que se arriendan por anualidades, á sus respectivos vencimientos que lo será el 15 de Agosto de cada uno de los años que comprende, y la de las tierras que se dan por corrientes se obligarán igualmente á satisfacer el importe de su remate por terceras partes, siendo la primera el 15 de Agosto de 1858 y así sucesivamente, afianzando en uno y otro caso á satisfaccion de la Administracion.

5.ª Si la finca despues de arrendada se vendiese, el arrendatario estará á lo que determine el Gobierno de S. M.

6.ª El arrendatario se obligará á dar las labores necesarias á las fincas á uso y costumbre del pais.

7.ª No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizado por estincion de la ngosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

8.ª En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sugetos á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

9.ª Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los Escribanos, Fieles de fechos y Pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente y escritura.

10. Y últimamente, quedarán sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por las costumbres del pais, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que las personas á quienes acomode interesarse en dicha subasta puedan presentarse á hacer sus proposiciones en los pueblos, dia y hora señalados.

Córdoba 1 de Diciembre de 1857.—Timolao Diaz de Morales.

ANUNCIOS.

GACETA DE ADMINISTRACION.

Periódico de Derecho administrativo. Saldrá 8 veces al mes desde el actual.

Dicho periódico constará de las secciones siguientes:—Teórica.—Práctica.—Oficial.--De corresponsales.—De noticias —Una revista mensual.

Siendo muy poco lo que sobre tan interesante materia se ha escrito, la lectura de la publicacion que se anuncia debe interesar á cuantos se ocupan de negocios públicos y muy principalmente á los Sres. Alcaldes.

Precios de suscricion: Madrid, por un mes 7 rs., tres 19, seis 36.

Provincias: Satisfaciendo el importe en la Administracion, por un mes, 8 rs., por tres 22, por seis, 42.—Verificándolo en casa de los corresponsales: por un mes, 9 rs , por tres 25, por seis 45.

Se admiten suscriciones en la Imprenta de este periódico.

ALMANAQUE ILUSTRADO
DEL LABRADOR Y DEL GANADERO

para 1858, con un estudio metódico de la esposicion general de agricultura,

POR D. DOMINGO DE LA VEGA Y ORTIZ.

Prospecto.

No hay interés de consideracion, ramo de cultivo, ni situacion grave de la vida de los campos, que no tenga en este librito alguna buena instruccion que le concierna.

Ademas de las noticias y advertencias del *Calendario oficial*, contiene, intercalados en el santoral, los pronósticos meteorológicos del autor para el año 1858; y en secciones separadas:

1.° Un Almanaque perpétuo meteorológico y agrícola, en que, mes por mes, se indica el órden regular de sucesion de los temporales, y lo que corresponde hacer en el campo y en la casa, en todos los ramos de la economía interior, de cultivo y de ganadería.

2.° En el capítulo de Agrología se trata de varios medios de preparacion, restauracion y bonificacion de las tierras de labor.

3.° En el de Química agrícola, se trata de la multiplicacion y preparacion de las basuras ordinarias, y se enseña el modo de fabricar y conservar seis clases de abonos fuertes, ó estimulantes, mas conocidos con el nombre de Guanos artificiales.

4.° En el capítulo de Epirreología, ó sea *Medicina de las plantas*, se trata de varias enfermedades de las que mas intereses afectan por su gravedad y generalidad, como son: el Oidium Tuckerii, la de los Gusanos de seda, y de los Encinares.

Esta última parte podria muy bien formar una seccion independiente, puesto que es un tratadito sobre el cultivo y restauracion de los montes.

5.° En el capítulo de Razas bobinas, se trata de los varios métodos de crianza y refinamiento de las razas bobinas de España, con un apéndice interesante sobre la conservacion económica de las pajas y forrajes secos.

6.° En el título de Aves de corral, se trata de la crianza y mejora de este ramo interesantísimo de la Economía rural, y comprende las gallinas, pavos, pintadas, faisanes, palomas y aves acuáticas, con un método propio de incubacion artificial.

7.° Bajo el título de Economía doméstica, se trata de varios métodos de conservacion de carnes, salazones, chacinas, manteca, huevos y frutos de varias clases.

8.° Bajo el epígrafe de Variedades, se dán instrucciones relativas á accidentes graves de toda urgencia, que ponen en riesgo la vida de los trabajadores de los campos: al valor alimenticio de una multitud de sustancias comunes: al modo de sufragar al sustento en tiempo de escaséz, indicándose mas de cuarenta sustancias desconocidas, desusadas ó despreciadas. El sistema métrico con una tabla de correspondencia con el antiguo de pesas y medidas de Castilla; un barómetro higrológico infalible, que anuncia con anticipacion y exáctitud los cambios atmosféricos, y mil otras curiosidades de inmediata aplicacion y de la mayor utilidad, completan esta seccion.

9.° Termina este librito con una relacion metódica de la Exposicion general de Agricultura: estudio formal, en que con todo desinterés y conciencia se dice lo bueno y lo malo que en ella ha habido, y lo que en el concepto del autor debiera hacerse en otra ocasion, para que tan gran solemnidad llene su objeto y satisfaga todos los deseos.

Tal es, en resúmen, el librito que se ofrece al público, y en cuya parte material hemos procurado aventajar á los de su género que se publican dentro y fuera de España.

Se halla de venta en la Imprenta de este periódico, á 6 rs. cada ejemplar.

CÓRDOBA:

Imprenta y Librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm 8.

Ministerio de Cultura 2024